



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0082-2019-PEAH/DE

Tingo María, 12 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 163-2019-PEAH/DE-6301 del 05 de agosto de 2019, del Director Ejecutivo, con el cual solicita la reconfirmación del Comité de Inventario de Edificios y Obras – 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución N° 158-1997/SBN, se aprobó el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual es actualizado permanentemente por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mientras que la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, se constituye como un instrumento técnico que permite contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada con todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", instrumento que define en el inciso 6.7.3.1 del numeral 6.7.3 el Inventario como: "...Procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que





correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes” concordante con el artículo 121º Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 03 de junio de 2012 Reglamento de la Ley N° 29151, que entre otro prescribe la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario para elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable de Entidades del Estado.

Que, el artículo 118º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, dispone que cada entidad a través de su Oficina General de Administración o la que haga sus veces son los órganos responsables del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; concordante con el artículo 11º del mismo reglamento, donde establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial de cada entidad realiza la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentran bajo su administración, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-PEAH/DE del 24 de enero de 2019, se resolvió en su artículo primero, Conformar el Comité de Inventario de Edificios y Obras – 2019, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	
Adolfo Camilo RIVERA MACHICAO	Presidente
Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Miembro
Yovanna RECAVARREN SILVA	Integrante

Que, con Memorandum N° 166-2019-PEAH/DE-6301 el Director Ejecutivo solicita la recomposición del Comité de Inventario de Edificios y Obras – 2019;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el Comité de Inventario de Edificios y Obras – 2019, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE INVENTARIO DE EDIFICIOS Y OBRAS - 2019	
Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Presidente
Fernando PEREZ TARAZONA	Integrante
Yovanna RECAVARREN SILVA	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los servidores designados en el artículo primero del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente disposición por la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO